

P. VENANCIO DIEGO CARRO, O. P.

LA IGLESIA Y EL ESTADO
ANOTACIONES TEOLOGICO-JURIDICAS,
ANTE LOS PROBLEMAS ACTUALES

Anales de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, n.º 48, 1971

LA IGLESIA Y EL ESTADO

Anotaciones Teológico - jurídicas, ante los problemas actuales

por el Académico de número

Excmo. Sr. y R. P. VENANCIO DIEGO CARRO, O. P. (*)

1. Las controversias en torno a las relaciones entre las potestades civiles y eclesiásticas, entre el Estado y la Iglesia, han sido siempre de perenne actualidad. No vamos a trazar aquí su historia, ya fuese en síntesis. Lo hicimos hace años (1), con bastante amplitud desde el punto de vista ideológico, y durante los siglos más agitados de la Edad Media. Aquí sólo daremos algunos antecedentes, que consideramos necesarios para enjuiciar el momento actual de nuestra propia Patria, y ante un *Concordato* del que todos hablan. Adelantemos luego que no tratamos de abordar directamente este tema, harto complicado; eso corresponde a las Autoridades competentes eclesiásticas y civiles; nosotros no somos canonistas, ni políticos; por no ser, ni nos consideramos peritos en el complejo campo de las leyes positivas de carácter civil o eclesiástico.

(*) Disertación en Junta del 27 de octubre de 1970.

(1) En nuestra obra, *Domingo de Soto y su Doctrina Jurídica*, cap. 8, p. 395-525, consagramos al estudio de las controversias en torno a "*La Iglesia y el Estado*", todo este largo capítulo, con sus antecedentes medievales (siglos XII-XV) para concluir con la exposición de la doctrina de Domingo de Soto en el XVI, sin olvidar a su compañero Francisco de Vitoria y a otros Maestros del XVI y XVII españoles.

Nuestro plan es mucho más modesto; queremos sólo presentar, a fuer de estudiosos de la ciencia teológico-jurídica, a la luz de la historia, *algunas observaciones* acerca de este tema, de máxima actualidad, pues hemos observado cierta desorientación en lo que se publica a diario para el gran público. No es difícil advertir que no se han extinguido ni los que pretenden ser más papistas que el Papa, ni los enemigos de los derechos de la Iglesia.

* * *

Para desbrozar el camino empecemos por reafirmar que la potestad eclesiástica y la potestad civil *se diferencian radicalmente* por su origen, por sus medios y por su fin. Esto es evidente para el teólogo conocedor de las controversias medievales; se trata de una *verdad lograda plenamente* por nuestros grandes Teólogos-juristas españoles del XVI, tras aportaciones valiosísimas de algunos de sus predecesores. Esto no impide que las dos potestades procedan, a la postre, de Dios, como decían ellos; *pero de modo harto diverso*, que no pocos escritores olvidaron o desconocían. La potestad civil procede de Dios por la *vía natural* y en cuanto *Creador* del hombre, naturalmente social, y por lo mismo, impulsado a dar vida a una sociedad orgánica, con sus autoridades naturales y humanas. En cambio, la potestad eclesiástica, inherente, *iure divino*, al Papa, a los Obispos y al más humilde de los sacerdotes, secular o religioso, procede de Dios *por la vía sobrenatural*, como *Redentor* del género humano. De aquí surgen sus diferencias y su independencia, como surgen sus orígenes inmediatos, sus medios y sus fines. La potestad civil tiene por *sujeto primario* al ciudadano, al miembro de la sociedad orgánica, que él mismo crea por imperativos y exigencias naturales y humanas de su ser hombre, recibido de Dios, su creador. Este es el sentido de la expresión escrituraria: *Omnis potestas est a Deo*, tan mal entendida por ciertos escritores:, más o menos sectarios. Dios no elige a dedo a los Reyes y gobernantes, fuera de algún caso registrado en el Antiguo Testamento, y por excepción. *Es la sociedad* con sus miembros los que crean y eligen a sus Reyes y Gobernantes, *confiriéndoles* la potestad necesaria de carácter civil y natural, de la que ellos son depositarios, por ley natural. Esta es la verdadera doctrina tan brillante y profundamente expuesta por nuestros Teólogos- juristas clásicos, con Vitoria y Domingo de Soto al frente, Maestros en Salamanca antes que otros figuras ilustres del XVI y XVII naciesen a la ciencia y a la vida (2).

(2) V. D. Carro, *Ob. cit.*, cap. 6, p. 251-291.

El que en la realidad de la vida y en la historia de la Humanidad nos encontremos con Reyes y Emperadores, que se impusieron por la fuerza de las armas, no invalida esta doctrina. Fueron y serán tiranos mientras no consigan el respaldo de la aprobación de los ciudadanos. Este origen *natural y humano* de la potestad civil determina la condición de sus medios y de sus fines. El hombre es naturalmente racional y libre, capaz de regirse por sí mismo, ya sea solo o formando sociedad con los otros hombres; pero no es capaz de remontarse al orden superior, al sobrenatural, por sí mismo. Sólo hay en él una capacidad o *potencia obediencial*, como decían nuestros clásicos, que incluye la *intervención directa* de Dios Redentor, mediante su gracia divina. Uno de los grandes aciertos de Santo Tomás fue la *distinción neta* entre lo natural y lo sobrenatural, entre la Filosofía y la Teología, de tanta trascendencia en muchos campos, particularmente en la ciencia teológica y en el Derecho. De haberla tenido en cuenta, se hubiesen evitado muchas controversias nocivas e inútiles. Aplicándola al problema que nos ocupa, diremos luego que los medios y el fin de la potestad civil, en cuanto tal, son siempre naturales y humanos. El fin determina los medios, y así a un fin natural corresponden los medios adecuados de ese mismo orden. El fin del Estado y de la potestad civil *no es hacer santos*, en el sentido que damos hoy a esta palabra; su fin se cifra en forjar el hombre integral y humanamente perfecto, el '*perfectus civis*', dentro de la sociedad orgánica, humana y natural, sin mengua de los Derechos y Deberes del hombre, consubstanciales con su ser y existencia. El Estado, los Reyes y todas las Autoridades civiles están al servicio del hombre; deben ser los primeros servidores del ciudadano, sin que éste se vea libre de sus Deberes ante la Nación y ante los gobernantes, llámen-se Reyes o Presidentes. Para cumplir sus fines naturales y humanos todas las Naciones, legítimamente organizadas, gozan de *plena soberanía* para promover la perfección integral del hombre, de los súbditos, y también para defenderse y defenderlos, en la paz y en la guerra, sin mengua de los Derechos y Deberes de los demás hombres, hermanos suyos, aunque sean miembros de otras Naciones, igualmente soberanas. No puede olvidarse que *el hombre es*, ante todo, *ciudadano del mundo*, *iure naturali*, base indestructible e inviolable. Si a todo hombre le es lícito, según el aforismo conocido, *vim vi repellere licet*, es decir, su defensa personal ante el injusto agresor; también al Estado, representante de todos los súbditos, le será lícito defenderse como sociedad orgánica y defender a los súbditos, incluso con las armas y mediante la invasión de otro Estado soberano. En otra ocasión hablamos del llamado

derecho de intervención, con sus fundamentos teológico-jurídicos y sus consecuencias. En fin, queremos advertir, para siempre, que todos estos Derechos y Deberes nacen y se desarrollan *por la vía natural*, de cuyo campo no hemos salido; pero sin olvidar que la soberanía, proclamada antes, *no anula*, en el Estado y en los súbditos, *los Deberes para con Dios*. Es evidente, en buena Filosofía y en buena Teología, *que los Deberes para con Dios son inherentes y consubstanciales al hombre*, y, por lo mismo, le acompañan siempre en todos los momentos de su vida y en cualquier lugar o posición social que se encuentre. Luego anotaremos otras consecuencias.

En cambio, *la potestad eclesiástica*, que llamamos de *iure divino*, inherente a la Iglesia de Cristo, Dios y Hombre, con sus ministros, desde *el Papa hasta el último sacerdote*, dentro de la jerarquía establecida por el mismo Cristo, es de *origen divino y procede de Dios* de un modo inmediato y por *la vía sobrenatural*, como Redentor del género humano. Dicho en otros términos: *ningún hombre*, individual o colectivamente considerado, *puede conferir la potestad inherente y consubstancial al Papado, al Episcopado y al Sacerdocio*, en cuanto tales y como miembros, *iure divino*, de la jerarquía eclesiástica. *Es el mismo Cristo Jesús*, Dios y Hombre, Redentor del género humano, *quien confiere directamente y de un modo inmediato tales poderes divinos y sobrenaturales*. El gran San Agustín dijo ya con frase lapidaria: *Cristo bautiza*. Esta expresión, pronunciada para resolver la controversia africana acerca de la validez del Bautismo, en la que fallaron figuras eminentes, será consagrada y desarrollada por Santo Tomás de Aquino, dentro de su profundo sistema sobre la causalidad de los Sacramentos, con otros mil problemas afines. Fieles a esta línea teológica diremos: *Cristo instituyó la Iglesia y su jerarquía, Cristo dio a San Pedro y a los demás Apóstoles los poderes divinos necesarios para regir la Iglesia y para salvar a todos los hombres, mediante los medios divinos que puso en sus manos, como instituyó el sacerdocio*, con los poderes propios y en su grado. Lo que hizo entonces, viviendo en la tierra, *lo sigue haciendo ahora y siempre*, tras su resurrección y subida a los cielos. *Nada importa* el que intervengan los hombres en la *designación* de las personas, que serán miembros de la jerarquía eclesiástica, en sus diversos grados. Los cardenales, en el régimen y orden actual, eligen al Papa, designan la persona que será Papa o Vicario de Cristo; *pero no son* los cardenales electores los que *le confieren* la suprema potestad de la Iglesia; es *Cristo*, sumo sacerdote y Redentor, el que le confiere esa potestad suprema, como se la confirió a San Pedro. Lo mismo debemos decir respecto de los *Obispos*

y *Sacerdotes*, al recibir su consagración, y también *al ejercer* su ministerio en los *actos sacramentales* que suponen e incluyen los *poderes divinos y sobrenaturales, recibidos inmediatamente de Cristo*. No podemos ampliar aquí esta doctrina, expuesta ya, en parte, en alguna de nuestras obras, pero sí queremos advertir que todos los miembros de la jerarquía eclesiástica, ya citados, *estamos investidos personalmente* y como seres vivientes y racionales, de esos poderes divinos y sobrenaturales, en el grado correspondiente; al ejercerlos actuamos también *vinculados a Cristo, Sumo Sacerdote*. Queremos decir con esto que si a imitación de San Agustín podemos repetir: *Cristo bautiza*, también podemos afirmar: *Cristo absuelve con nosotros a los pecadores; Cristo concelebra con cada sacerdote el Santo Sacrificio de la Misa*, y lo mismo en otros actos semejantes y de la misma condición *sobrenatural*. Por eso la validez de los Sacramentos *no depende* de la santidad del ministro; puede darse el caso de ser un sacerdote indigno, un Obispo y el mismo Papa. Los ministros indignos pecarán gravísimamente; pero *no invalidan* la eficacia de los Sacramentos, al obrar el mismo Cristo como causa principal. Menos importan *los medios* usados en la *elección* de las personas, que han sido harto diversos en la historia de la Iglesia, pues quien *confiere* la potestad espiritual y divina *es siempre Cristo*. En suma, la diferencia radical entre la potestad eclesiástica, tal como la limitamos ahora, y la potestad civil, se cifra en que la potestad civil *es conferida* verdaderamente por los hombres, ya sea en formas diversas; en cambio la potestad eclesiástica, *de iure divino, jamás puede ser conferida por los hombres*, en cuanto hombres, y por sí solos; *es Cristo quien la confiere siempre*.

Entre estas potestades *divinas* citemos la *potestad suprema de jurisdicción del Papa*, como Vicario universal de Cristo sobre toda la Iglesia, sucesor de San Pedro, incluidos los Obispos, ya sea aisladamente o reunidos en Concilio. Con ella va la *infalibilidad personal* del Papa, cuando habla *ex cathedra* y *en materia de dogma y de moral, no en otras materias* y ni en otra forma, como fue definido en el primer Concilio Vaticano. Aparte de esto, tiene la suprema autoridad en todo lo referente al gobierno de la Iglesia. En la misma categoría de *iure divino* colocamos el Episcopado, Orden-Sacramento, a nuestro juicio, y el sacerdocio, también Orden-Sacramento, con su doble potestad, de Orden y de jurisdicción, ya sea en grados diversos y con la *subordinación* debida, en su ejercicio, que nosotros consideramos como de *iure divino*, aunque no todos los aspectos de lo dicho respecto del Episcopado y del sacerdocio estén definidos directamente. Lo que es de *iure divino*

no hay poder alguno capaz de anularlo, y así ni el Papa solo o con el Concilio pueden *suprimir* el Episcopado y el sacerdocio, aunque puedan *regular* el ejercicio de las potestades respectivas. Lo mismo debemos reafirmar respecto a los dogmas de la fe cristiana, *definidos ya* por el Papa solo o con alguno de los Concilios celebrados en la Iglesia, advirtiéndole que la *infalibilidad la da el Papa al Concilio, no a la inversa*.

Cosa muy *diversa* es todo lo contenido en el llamado *derecho eclesiástico positivo*, que la Iglesia puede cambiar, según los tiempos y lugares. Para mejor y más fácil comprensión, añadiremos que así como la potestad civil, sea la que sea, *se detiene* ante los Derechos y Deberes *naturales* del Hombre, así la Iglesia, con los Papas y Concilios, *se detiene* ante lo que es de *iure divino*, que no puede ser anulado por nadie y en ningún momento. Son verdades elementales, que se olvidan, al parecer, en uno y otro campo, con sobrada frecuencia.

De esto se infiere que *la Iglesia*, instituida por Cristo Redentor, es también *una sociedad orgánica y universal*, constituida por hombres; pero *es una sociedad espiritual y sobrenatural* por su origen, por sus medios y por su fin. Está también al servicio del hombre; pero su fin *es superior* al fin de las sociedades civiles y puramente humanas; no se contenta con el “*bonus civis*” y la perfección integral y humana del hombre, pues *sobre ella* y sin que la sirva de estorbo, busca al “*homo divinus*”, que sólo es posible con el injerto y la infusión de la gracia sobrenatural y divina, que procede de Cristo Redentor como causa meritoria y eficiente, siendo transferida en cada cristiano por el mismo Cristo directamente o a través de los medios instituidos por El. Aquí es donde intervienen, por ley ordinaria, los ministros de la Iglesia, en virtud de la potestad sobrenatural conferida por Cristo Jesús. En suma, la Iglesia constituye y es una sociedad espiritual perfecta, *per se sufficiens*, como decían nuestros clásicos, soberana e independiente, en su orden, y distinta de todas las otras sociedades humanas de orden natural.

Queremos decir con esto que estamos *ante dos Sociedades distintas*, pero no contrarias; *las dos son soberanas e independientes*, cada una en su orden y en su campo; las dos están al servicio del hombre, pero de una manera distinta; la sociedad civil sirve al hombre en el orden natural y en las cosas temporales; la sociedad eclesiástica o la Iglesia sirve al hombre en el orden espiritual y sobrenatural; los Reyes o el Estado, si hemos de emplear un término genérico, ejercen su soberanía en un campo más limitado, pues geográfica y humanamente *suele* estar reducida a una parte de la tierra, sin mengua de los derechos de intervención fuera de sus confines, en ciertos casos, que señalamos en otra

ocasión; *la Iglesia*, en cambio, es por su condición intrínseca *universal o católica*, por extenderse, de algún modo a toda la tierra y a toda clase de hombres. Es cierto que el Papa tiene sólo por súbditos a los *ya bautizados*; pero al estar investida del Derecho y del Deber de *predicar* a todas las gentes, en virtud del mandato de Cristo, Dios-hombre, *potencialmente* son súbditos suyos todos los hombres, ya sean salvajes o cultos, blancos o negros. En fin, la potestad del Papa y de la *Iglesia no se extiende*, por su naturaleza, a las cosas *temporales*, como la potestad civil *no se extiende* a las cosas sobrenaturales. Una y otra caminan por vías distintas y paralelas, si se quiere, sin confundirse, ni destruirse; al contrario, las dos están al servicio del hombre, en su orden. Luego hablaremos de las posibles *interferencias*. Como las dos proceden de Dios, ya sea por vías distintas, como dijimos, no pueden ser opuestas; Dios no deshace con una mano lo que hace con la otra; la gracia no destruye la naturaleza. El Redentor vino a purificar y elevar al hombre, mancillado por su desobediencia. Dios Padre, Hijo y Espíritu Santo son el principio y el fin de las dos obras.

* * *

3. Por no tener en cuenta estas ideas fundamentales de la buena Teología, nos encontramos en los siglos medios con las controversias conocidas, que no vamos a detallar aquí, por haberlo hecho ya en obras impresas (3), y por no ser necesario. Sí diremos, sin embargo, que el despiste entre no pocos católicos nació *por olvidar los principios*, elaborando sus teorías partiendo *de los hechos*, de realidades históricas, más o menos temporales, y frutos del tiempo y de las circunstancias de cada época. Tras la conversión de Constantino, la Iglesia y los Papas se vieron forzados a intervenir, acaso contra su voluntad algunas veces, en los asuntos temporales y hasta en pleitos políticos. En los lugares

(3) Aparte de la obra citada sobre D. de Soto, remitimos al lector a la que titulamos *La Teología y los Teólogos-juristas españoles ante la Conquista de América*, donde podrá advertir cómo los aciertos y los despistes de los teólogos medievales *se reflejan* en los muchos problemas políticos, religiosos y jurídicos que se plantearon al descubrirse el Nuevo Mundo en 1492, y que fueron resueltos brillantemente por nuestros Teólogos-juristas del xvi español, con Vitoria y Soto a la cabeza, por haber sido los Jefes de aquel Renacimiento, desde su cátedra en la Universidad de Salamanca, en 1526-1546 y 1525-1560, respectivamente. Las últimas fechas señalan la muerte de uno y otro, y las primeras su llegada a Salamanca. Estudiamos, por lo tanto, cinco siglos.

donde los supremos mandatarios civiles eran católicos y la Iglesia necesitaba su protección para subsistir y ejercer su apostolado ante enemigos que nunca le faltaron, *asistimos* a la celebración de *Concilios* en los que participaban, más o menos unidas, *las dos potestades*, la civil de los Reyes o Emperadores con la del Papa y sus delegados. Es verdad que, a pesar de esto, *la distinción entre las dos potestades* estaba latente en las mentes *lúcidas* y de *formación teológica*; pero también es cierto que en la gran masa del elemento civil y eclesiástico se configuraba una mentalidad más en armonía con las realidades y el ambiente de su tiempo que con los principios de la verdadera Teología. Al acrecentarse el mundo cristiano, se acrecientan también, por la generosidad de los fieles, de los Nobles y de los Reyes, las propiedades de la Iglesia, de los Obispados, y de los mismos monasterios. Se trata de una realidad universal en toda Europa y en todo el mundo cristiano; en nuestra *Reconquista* contra los invasores musulmanes tenemos también repetidos hechos de esta naturaleza, cuando lo reconquistado era tierra de nadie y la población era escasa. Los mismos Papas, al correr de los siglos, se vieron convertidos en Señores temporales, con territorios propios, que eran gobernados por ellos, al modo humano, aunque no olvidasen su misión espiritual, como Vicario de Cristo. No pocas veces ejercieron el papel de *árbitros* en los conflictos políticos entre Reyes cristianos, con más eficacia que la actual Sociedad de Naciones, vulgo la *ONU*, donde conviven sin estrecheces muchos ciudadanos de un mundo internacional. La coronación de ciertos Emperadores por el Papa es una muestra del ascendiente del Papado en lo espiritual y en lo temporal.

Las consecuencias de esta realidad histórica ni todas fueron buenas, ni tampoco malas. No se las puede condenar, ni aprobar en bloque; es necesario analizarlas, una por una, dentro de su marco histórico. Aquí no podemos hacerlo, ni es necesario para nuestro intento. Sí advertiremos, sin embargo, que perduran durante muchos siglos, y, si me lo permiten, diré también que no han desaparecido en nuestros días.

Concretándonos al orden *ideológico*, para nosotros de máximo interés, adelantemos luego que teniendo en cuenta este confuso ambiente, harto general en muchas Naciones y en la misma Roma de los Papas, se explica y comprende sin dificultad el nacimiento de la tendencia teocrática y la de su contraria la cesarista laizante, con sus reflejos ruidosos y notorios en diversos campos. La vieja teoría de las *dos espadas* en manos del Papa, no es más que la expresión gráfica y simple de la teoría teocrática, aceptada particularmente por los canonistas, acostumbrados a juzgar a través de las leyes positivas, sin elevarse a los princi-

pios teológico-jurídicos. *La tendencia cesarista* o regalista, laizante y anticristiana, que tuvo predecesores, llegó a tomar cuerpo y fuerza sin igual con los Marsilios de Padua, bien acompañado de algunos teólogos rebeldes y despistados, amén de la protección de algunos Reyes y Emperadores, tras los encuentros entre Felipe el Hermoso de Francia y Bonifacio VIII, a quienes los franceses llamaban “malefacio”. Alemania y Francia, entre otras Naciones, se trocaron en reductos de estas rebeldías, con luchas que llenan los siglos XIV, XV y XVI, y que no mueren, como murió la teoría teocrática a manos de los verdaderos teólogos católicos. No olvidemos que estamos en los siglos del galicanismo, del conciliarismo, del Cisma de Occidente con varios Papas, que *desembocan* en el siglo del protestantismo, con sus consecuencias, para tener su ruidosa explosión en la revolución francesa, a fines del XVIII, con las persecuciones, expulsiones y expropiaciones del siglo XIX. No podemos decir que todo ha terminado en el siglo XX en que vivimos. El llamado mundo civilizado atraviesa hoy por una crisis espiritual poco alentadora y no es fácil adivinar adónde llegaremos. Por desgracia esa crisis alcanza a no pocos eclesiásticos. Confiemos, sin embargo, en Dios y en las promesas de Cristo Redentor. Para algo vale estudiar y por la historia sabemos que de otras crisis peores salió triunfante la verdad y *la Iglesia de Cristo*, que por ser suya y no nuestra, no puede ser anulada. Para mí el triunfo final, a pesar de las miserias del mundo eclesiástico, son una prueba evidente de la divinidad de la Iglesia, como dije ya hace más de cuarenta años en letra impresa.

* * *

4. No es necesario advertir que la *verdadera doctrina teológico-jurídica no fue sepultada nunca*, incluso en esos siglos revueltos, citados antes. Diremos más: con las controversias acabará por vivir su época de oro, principalmente en nuestra Patria, España. Para volver las aguas a su cauce fue necesario *reafirmar la distinción radical* del Doctor Angélico entre el orden natural y el sobrenatural, amén de reverdecer, sacándoles del olvido, algunos principios de Santo Tomás acerca de la *duplicidad* de fines en el hombre y la *duplicidad* de sociedades y de potestades.

La lucha fue, sin duda, despiadada y sin cuartel, entre los tomistas, de varia procedencia, y sus adversarios. Estos contaban con el apoyo de algunos Reyes y Príncipes. sin olvidar a la Universidad de París y otras similares, esparcidas por Europa. La de París, centro de la ciencia

teológica en el XIII, aunque los máximos teólogos que allí enseñaron no fuesen franceses, se trocó en el baluarte principal de las tendencias laizantes, llamadas cesaristas y regalistas, como lo fue del galicanismo y conciliarismo. El llamado nominalismo y sus secuaces eran los favorecidos y amparados. El Humanismo, con sus excesos, fue también un buen aliado. A pesar de esto, *la verdadera Teología acabará por brillar* con luz propia y tras una lucha secular. Su máxima expresión la tiene en España, en esos *dos Siglos de Oro*, que yo suelo encerrar entre la elevación al trono de Isabel la Católica, con su matrimonio con Fernando de Aragón, y mediado el siglo XVII, por señalar unas fechas. Ni el Renacimiento, ni la decadencia son obra de un día, ni de un año. El florecimiento científico está más vinculado de lo que parece al esplendor y al poderío político de las Naciones. No hablemos ya de la paz, tan necesaria al hombre de estudios y a la ciencia.

Para penetrar en la *historia interna* de esta lucha secular, se me permitirá decir, aunque yo sea dominico, que *sin la fortaleza roqueña de la Orden Dominicana*, presente en todas las Universidades, no hubiera sido posible el triunfo ante tantos enemigos, ni el Concilio de Trento estaría revestido de los caracteres que le distinguen, aunque *no se definiera todo* lo que los mejores teólogos, obispos y arzobispos pedían, principalmente los españoles, con un Pedro de Soto, O. P., a la cabeza. Nos referimos a la definición, pedida al Papa desde su lecho de muerte, sobre el *iure divino* en la residencia del Episcopado y demás ministros con cura de almas. Es pueril y ridículo que hoy algunos sedicentes teólogos quieran olvidarlo, sin duda por desconocer su historia externa e interna.

Por celebrarse *este año de 1970 el octavo centenario del nacimiento de Santo Domingo de Guzmán*, la figura cumbre, con proyección universal, de la España del XIII, quiero añadir que *sin su visión genial* al dar vida a la *primera Orden docente, universitaria, apostólica y misionera*, no hubiera sido posible *esa primera generación dominicana*, que limitaremos ahora hasta 1280, y en la que van incluidos un Rolando de Cremona, un Fabra, el Maestro Moneta, Hugo de San Caro, príncipe de los exégetas y cardenal, San Alberto Magno, San Raimundo de Peñafort, Santo Tomás de Aquino, y tantos otros, ingresados algunos en vida del Santo Fundador, muerto el 6 de agosto de 1221 en Bolonia. *España no ha sabido apreciar todavía*, fuera de una minoría selecta, *lo que debe la ciencia sagrada y la cultura* a la visión y a la obra de aquel Noble español, Domingo de Guzmán (1170-1221). Un escritor francés, Thurot, en su obra sobre la *Organización de la ense-*

ñanza en la Universidad de París en la Edad Media, no dudó en afirmar que “*Santo Domingo de Guzmán fue el primer Ministro de Instrucción Pública que ha tenido Europa*”, como recuerdan los historiadores Mandonnet y Petitot en sus obras sobre el Santo español, honrado no sólo con su grandioso y artístico sepulcro, sino con sendas Estatuas en las plazas de su nombre en el mismo Bolonia, Nápoles y en Fanjeaux, sede esta última y centro de su apostolado en Francia. Allí, *hasta en las carreteras*, se habla repetidas veces del Santo español, para conocimiento de los peregrinos y turistas.

Nacido en Caleruega (Burgos), de la más rancia Nobleza castellana, los Azas y Guzmanes, aunque las leyendas hayan forjado imaginarios antecesores; universitario en la primera Universidad de España, en el orden cronológico, la de Palencia (1184-1194-8), pasa luego a ser canónigo y Subprior en el Cabildo reformado de Osmá, para salir de España (c 1205) con su Obispo, D. Diego de Acebes, en la Embajada de Alfonso VIII de Castilla, el vencedor en las Navas, para negociar el matrimonio de su malogrado hijo Fernando. Frisaba entonces en los treinta y cuatro años bien cumplidos. Formado en medio de una familia de Santos, pues de los cinco que la formaban están tres en los altares, y con una *personalidad* fuera de serie, intelectual y moralmente considerado, *vio luego* los males que afligían a la Iglesia, ya fuesen de orden intelectual, moral y apostólico. Los Concilios de Letrán de 1179 y de 1215 se hacen eco de ellos, y piden, entre otras cosas, que en las Iglesias episcopales haya *un Maestro in Sacra página*, por lo menos, que vale tanto como pedir un Maestro capaz de enseñar Teología. Pero una cosa es legislar y otra hacer. Los Maestros en una ciencia tan compleja como la Teología no se improvisan ni antes, ni ahora, como no se improvisan en ninguna rama del saber. El brillo de ciertas figuras de aquellos siglos nos hace olvidar la ignorancia de la gran masa de clérigos, de la misma Nobleza, y no hablemos del pueblo rural y urbano. El conocido P. Serrano, el gran historiador y académico de nuestro tiempo, Abad de Silos, nos dice que la gran mayoría del mismo clero era incapaz de exponer dignamente las enseñanzas cristianas, aunque la palabra clérigo era sinónimo de letrado. Los Obispos, trocados en Señores feudales, con todas sus consecuencias, se olvidaban, con frecuencia, de su misión principal: el apostolado cristiano. Las excesivas riquezas fueron siempre la morfina y la carcoma de la Iglesia de Cristo, como suelen serlo para todos los hombres, cuando no se sabe usar de ellas, siendo causa de la decadencia de unos y otros. Por esto hemos visto caer a muchas familias. a los monasterios, a Congregacio-

nes como la de los Cluniacenses, por citar una de las reformadoras, que dejaron mal recuerdo en España. Las excesivas riquezas eran causa del *absentismo* en los Prelados y de que llegaran a las Sedes Episcopales y al mismo Papado no pocas personas mal preparadas o indignas, intelectual y moralmente, gracias a las intrigas políticas. Es cuando se pone a prueba la divinidad de la Iglesia de Cristo, que no perece.

Por fortuna *no faltaban figuras venerables y santas en la Iglesia*, que anhelaban una reforma. Las encontramos entre los eclesiásticos y en el mismo pueblo fiel. Ahí están los Papas Inocencio III, Horacio III y Gregorio IX, por citar sólo los *tres Pontífices* con quienes trató Santo Domingo de Guzmán, que honran a la Iglesia de Cristo. El remedio, sin embargo, no era fácil por la extensión y profundidad de los males. Hacía falta *el hombre, que crease el instrumento adecuado* al servicio de la Iglesia universal. *Ese hombre elegido por Dios para tan alta misión fue el español Domingo de Guzmán*, que siendo de raza de conquistadores, pues Azas y Guzmanes figuran a diario al lado de su Rey Alfonso VIII de Castilla, prefirió ser conquistador de almas, renunciando a su noble posición familiar y social, amén de imponer la pobreza a sus hijos. Su plan lo sintetizaremos en dos palabras: *rompe los moldes* de las antiguas Ordenes monásticas, sin desaprovechar lo bueno del pasado para la formación espiritual e individual de sus hijos, sin lo cual no hay religioso, y *crea la Orden de Doctores*, en frase del P. Mandonnet, que ya señalamos. En la legislación primitiva se ordena que *no haya* un convento *sine Doctore*. No pocos conventos serán seminarios para la formación del clero secular, pues la Orden Dominicana abrió sus puertas a todos. Las nacientes Universidades de París y Bolonia atraen la atención de Domingo de Guzmán; hay que conquistarlas y allí envía luego a sus primeros discípulos, a los primeros Dominicos, cuando los dispersa el 15 de agosto de 1217. El mismo Santo dispone que en esas dos ciudades *se celebren* los Capítulos Generales de la Orden, alternativamente, y así los Superiores y socios que debían concurrir a estas asambleas de las distintas partes de Europa, podían conocer el ambiente universitario y conquistar adeptos. De este modo *el célebre convento de Santiago de París*, entre cuyos fundadores figura su mismo hermano carnal el Beato Mamès de Guzmán, enviado allí en 1217, *se trocaría luego en el centro universitario para toda la Orden*, adonde enviaban, de cada Provincia Dominicana, los jóvenes más capacitados. No podemos dar más detalles, que expondremos en la obra

que traemos entre manos (4); pero sí queremos recordar una de sus frases, que valen por una historia. A sus amigos, el Obispo Fulco de Toulouse, al conde Simón de Montfort, y acaso a algunos de sus discípulos, que *no comprendían sus planes* para crear un ejército móvil de Doctores y Apóstoles, sin fronteras nacionales, ni diocesanas, oponiéndose a la dispersión de los dieciséis primeros Dominicos, les respondió tajante: "*Non querades contradecir que bien sé lo que fago.*" La expresión es rigurosamente histórica; es la traducción literal de lo manifestado, bajo juramento, por Juan de Navarra, en el proceso de la canonización del Santo español, pocos años después de muerto, en el cual fue testigo (1233). Este Fray Juan de Navarra es uno de los *siete enviados a París a predicar y a estudiar*, que manifestó temores en su partida, al ir sin blanca, y él mismo confiesa, con otros, que todo sucedía según lo predicho por Santo Domingo. El Papa con sus Bulas, Breves y cartas de recomendación, prodigadas por Honorio III, como si la concillería romana estuviese a las órdenes de Domingo de Guzmán, y algunos de los Maestros de París, colaboran eficazmente a que los planes universitarios y apostólicos del español se truequen luego en realidad. *El había creado el instrumento que anhelaban en sus deseos de reforma.* Así se explica el que en sólo *cuatro años*, entre la dispersión y su muerte (1217-1221), nos dejase unos *sesenta* conventos, agrupados en *ocho Provincias Dominicanas*, que comprendían toda la Europa culta, sin olvidar las misiones a tierras de infieles. Los conventos de Dominicos se llenaron de lo más selecto de los canónigos, del clero, de los profesores y estudiantes universitarios, que sentían la necesidad de la reforma en la Iglesia.

Esto supuesto es fácil comprender que *la primera generación de la Orden de Santo Domingo de Guzmán* estuviese representada luego por figuras tan brillantes y universales como las citadas antes. Tenía, sin duda, el don de captación, eso que llamamos hoy don de gentes, favorecido por su misma figura física, y sobre todo por su santidad, que se reflejaba en todos sus actos, como declaran, bajo juramento, no pocos de los que le conocieron y trataron íntimamente. Sus conquistas fueron muchas y de trascendencia. Si en Roma se le rinde el *Beato Reginaldo de Orleans*, antiguo Maestro en París, y gran dignidad en-

(4) Esperamos imprimir pronto nuestro trabajo, que llevará por título: *Santo Domingo de Guzmán, Fundador de la primera Orden docente, universitaria, apostólica y misionera*, escrita *no de espaldas a España*, como se ha hecho, sino partiendo de España, con todo lo que esto incluye.

tonces en su tierra, que será utilizado luego para conquistar la Universidad de Bolonia; en París, a su vuelta de la visita a España en plan de fundador, adonde había enviado ya cuatro en 1217, se encuentra con el joven estudiante y hoy *Beato Jordán de Sajonia*, que se confiesa con Santo Domingo, sigue su consejo de terminar sus estudios, y le promete entrar luego en la Orden. Este joven será llamado luego a Bolonia para participar en el *primer Capítulo General de la Orden*, celebrado bajo el mismo Santo Domingo en 1220, será luego el primer Provincial de Lombardía, en 1221, nombrado por el Fundador, y, por fin, al morir el Santo (6-VIII-1221), será elegido *General de la misma Orden*, acaso por alguna manifestación del que había subido a los cielos, entre el llanto de sus hijos.

Lo que representan las figuras citadas de la primera generación dominicana en la cultura del XIII y en la historia de la Iglesia es harto conocido y basta recordar los nombres de San Alberto Magno y de Santo Tomás. Este confirma cuanto llevamos dicho sobre Santo Domingo y sobre la Orden creada por él, cuando en uno de los *Opúsculos del Doctor Angélico* nos regala esta expresión lapidaria: *lo que vosotros no fuísteis capaces de hacer, a pesar de las ordenaciones de los Concilios, lo hemos hecho nosotros superabundantemente*. Se refiere a los enemigos de las Ordenes Religiosas, entre los que se encontraban algunos clérigos, en tiempos de Santo Tomás y de San Buenaventura, que dieron origen a luchas y controversias dentro y fuera de la Universidad de París.

A esto debemos añadir que si *un español* como Domingo de Guzmán fue desde su puesto de Fundador, el forjador de aquella época gloriosa del XIII, *a España* se debe la *reiteración* del mismo, acrecentada en no pocos aspectos, *con nuestros dos Siglos de Oro* (1470-1650), que suelo encerrar entre los Reyes Católicos hasta mediado del siglo XVII. Como es sabido la decadencia de las Ordenes Religiosas, incluida la Dominicana, vino tras la gran peste de mediados del siglo XIV, y la *Reforma Dominicana* surge entre mil dificultades políticas, con el Beato Raimundo de Capua, General de la Orden, y confesor de esa gran Santa Catalina de Sena (5), que acaba de ser declarada Doctora de la Iglesia con nuestra españolísima y encantadora Santa Teresa de Jesús, que gustaba, por cierto, llamarse *Dominicana in passione*, por

(5) Vicente Beltrán de Heredia, O. P., *Historia de la Reforma de la Provincia de España, de los Dominicos* (1450-1550). Roma, 1939 (Istituto Hist. FF. Praedicatorum).

la ayuda recibida en todo momento y por aquello de que *buenas son letras para todo*, como solía decir ella. *El Renacimiento español* fue posible, aparte del ambiente creado por aquella Reina Isabel, gracias a que los grandes teólogos españoles supieron *reverdecen* los aciertos del XIII, particularmente de Santo Tomás, saltando y dejando a un lado los despistes y errores de los adversarios del tomismo en los siglos XIV y XV, que no habían desaparecido en el XVI, pues de ellos se nutre el protestantismo. Me sería fácil probar, y en parte ya lo hice, que los aciertos de Francisco de Vitoria se pueden reducir a unos cuantos principios de Santo Tomás, esparcidos aquí y allá, con motivos diversos, y soterrados hasta que la varita mágica del ingenio de alguno de sus discípulos supo valorarlos, con todas sus virtualidades, aplicadas científicamente a los problemas de su tiempo. Con esto no rebajamos los grandes méritos de Vitoria y demás teólogos españoles, como no se rebajan los de Santo Tomás y de San Agustín, al advertir lo que heredan y reciben de sus predecesores. Los genios modelan, con frecuencia, una época; pero no son creadores *ex nihilo*. Hasta con los errores se aprende a desarrollar la verdadera ciencia. Quienes presumen de lo contrario bien merecen un calificativo, que no estampamos aquí por ser muy duro, si queremos llamar las cosas por su nombre. Algo de esto está pasando en nuestros días.

No es necesario advertir que los *Teólogos españoles* empiezan por reafirmar la *distinción neta y fundamental* entre las dos potestades, la civil y la eclesiástica, dando a los Papas y a los Reyes lo que les corresponde. *Así se dio el caso curioso y poco conocido o silenciado*, que en climas *no católicos* se exaltase, hasta los mayores extremos, los poderes de los Reyes y Príncipes, constituyéndoles en jefes y árbitros *en lo civil y en lo religioso*, como sucedió en Alemania, Inglaterra y en Francia, ya fuese por motivos diversos. *El protestantismo* se cobijó bajo esta bandera, y ahí están todavía *los Reyes de Inglaterra* para dar fe de este hecho. La histórica expresión, "*voluntas Regis est lex*" es fruto nacido en Naciones que no es necesario citar; *en España jamás* tuvo adeptos y es contraria radicalmente al pensamiento de nuestros teólogos y a toda la tradición española, empezando por el mismo San Isidoro de Sevilla.

La verdad es que una de las cosas que más me han llamado la atención y me han sido siempre altamente simpáticas, *es la valentía y franqueza* de nuestros grandes Teólogos-juristas al hablar de la potestad del Papa y del Rey o Emperador. *La católica España*, la que nuestros enemigos gustan de calificar de inquisitorial, *no les quitaba*

la libertad para decir al Papa y al Rey o Emperador la verdad, cruda y acaso hiriente, que nuestros adversarios *no eran capaces* de exponer ante sus gobernantes, ya fuese un Príncipe con señorío feudal. Súbditos del Emperador Carlos V, Rey de España, *sepultan* para siempre la vieja teoría cesarista sobre el poder universal de los Emperadores, ya fuesen coronados por el Papa; católicos fieles al Papado *le niegan* al Papa ese poder universal en los asuntos civiles y temporales, que le concedía la antigua teoría teocrática; miembros de una Nación, en la que no se ponía el sol, con un inmenso Nuevo Mundo por delante, *proclaman* los Derechos y Deberes de los mal llamados indios, sepultando los títulos falsos de conquista, *vigentes todavía en Europa*, por ser la síntesis del pensamiento medieval, *superado* con creces por Victoria y Domingo de Soto, desde sus cátedras en la Universidad de Salamanca, donde conviven durante veinte años en el mismo convento de Dominicos, hasta la muerte del primero (1546). Los sucesores, los Maestros del XVI y XVII, miembros de todas las Ordenes Religiosas, del clero y también seculares, no hicieron más que *reafirmar*, con rara unanimidad, las doctrinas de estos Maestros en el campo teológico-jurídico, con las ampliaciones y aplicaciones que exigían los problemas de su tiempo.

En suma, nuestros Maestros teólogos supieron reconocer al Papa y a la Iglesia todos los derechos que legítimamente le corresponden, en el orden *espiritual*, como Vicario de Cristo y Jefe de una sociedad perfecta, soberana, independiente y *per se sufficiens*, en las materias que la corresponden. El llamado galicanismo y conciliarismo son frutos extraños, como lo era el regalismo. *Con la misma exactitud* reconoce a la potestad *civil*, a los Reyes o Jefes del Estado, los derechos soberanos, su independencia en los asuntos temporales. Son doctrinas, clara y perfectamente logradas en aquella España del XVI. Desde el punto de vista ideológico no vemos la menor dificultad. Entre los predecesores debemos recordar al cardenal dominico Juan de Torquemada, son su *Summa de Ecclesia*, publicada hacia mediados del XV, de quien Pastor, a pesar de su abierto antiespañolismo, considera como *el más sabio* de los miembros del Sacro Colegio y el *mayor teólogo* de su época (6). Tras él es de justicia citar al gran cardenal Tomás de Vio Cayetano,

(6) Pastor, *Historia de los Papas*, t. 2, p. 7. Eugenio IV, por su defensa de la verdad en Basilea y en Ferrara-Florenia, concilios históricos, honró a Juan de Torquemada con el título de "*Defensor fidei*" y Pastor le proclama "el más sabio de los miembros del Sacro Colegio" y "el mayor teólogo de su época".

General de la Orden Dominicana y comentador de la *Summa Theologica* del Doctor Angélico, que vio *quemar* alguna de sus obras en París, por combatir el conciliarismo y el galicanismo. Si a las producciones de estas grandes figuras, que hacen época, añadimos la aportación de Melchor Cano, con su obra *De Locis Theologicis*, en la que se revisan las fuentes de la ciencia sagrada, amén de la potestad del Papa y de los Concilios, tenemos que confesar que el Concilio Vaticano I, *al definir la infalibilidad personal del Vicario de Cristo*, en el sentido ya expuesto, consagra como dogma lo ya logrado por la ciencia teológica, con su base escrituraria y la tradición secular.

* * *

6. Hemos querido adelantar esta síntesis histórica y doctrinal, más extensa de lo que nos propusimos, *para afirmar que hoy no debe haber problema*, al menos en el aspecto *doctrinal*, ni en lo referente a la potestad civil o al Estado, ni en lo atañente al Papa, con sus poderes espirituales y sobrenaturales. Esto no quiere decir que no los haya, pues los hombres son capaces de inventarlos, como si éste fuese su destino.

No vamos a examinar los suscitados dentro del mismo campo católico, a *la sombra* del Concilio Vaticano II, pues son múltiples. Importa, sin embargo, *distinguir*, ante todo, entre lo contenido en los mismos textos del Concilio, con la aprobación del Papa, y las consecuencias teóricas y prácticas que no pocos se han permitido inferir. Para lo contenido en los textos conciliarios y en las Bulas pontificias, todos nuestros respetos, aunque no haya ninguna definición dogmática; ante las consecuencias de los sedicentes teólogos y ante ciertas aplicaciones prácticas, nos permitimos disentir claramente, y algunas las rechazamos sin vacilar. Para algo vale el estudio y la investigación en el campo de la historia de la Teología Católica, con su evolución, con sus altibajos, sus aciertos y sus errores. Y al hablar de la historia de la Teología, nos referimos también a la historia de los Concilios, interna y externa, a la historia de los dogmas, de la liturgia, con todas las controversias habidas y por haber durante veinte siglos. Lo más lamentable es que *a la sombra del Concilio* son muchos los que se han *creado* un concilio particular, al servicio de sus propias opiniones y deseos.

Las consecuencias las estamos palpando, y no bastan las advertencias del Papa para frenar y evitar desviaciones teóricas y prácticas. Uno de los miembros del Concilio Vaticano II, hombre ponderado y docto, nos confesaba, tras nuestras observaciones, que *dentro del Concilio*

Vaticano II triunfamos los elementos sanos contra ciertos desidentes sospechosos, prontos a introducir doctrinas erróneas y hasta heréticas, ya fuese a hurtadillas; pero fuera del Concilio, añadió nuestro interlocutor, y en la práctica, estamos perdiendo la batalla. Ninguna de las dos cosas me sorprendió. Basta conocer la historia de los Concilios y de la Iglesia. En no pocos Concilios, incluso en los más célebres, salieron condenados como herejes algunos miembros del mismo Concilio, que no cesaron en su campaña, con harta frecuencia. Por eso, cuando a través de los múltiples medios modernos de difusión se divulgaban noticias y opiniones particulares de algún miembro del Concilio Vaticano II, y de sus consultores, presentándolas casi como dogmas o como expresión del común sentir del Concilio, no podíamos evitar la sonrisa y hasta la carcajada, lamentando que esta publicidad contribuyese a la desorientación de muchos católicos sinceros y no hablemos de los apartados de la Iglesia.

Queremos decir con esto que importa tener ideas claras y no olvidar las conquistas de la ciencia teológica, en todos los campos, y mucho menos la serie de dogmas consagrados por la autoridad infalible del Papa, ya sea solo o presidiendo un Concilio, al que comunica su infalibilidad, cuando se trata de verdaderas definiciones en sus materias propias. Ante tantos olvidos, que se están manifestando con motivos diversos, solemos contestar: nosotros creemos y respetamos al Concilio Vaticano II; pero también creemos en todos los otros Concilios de la Iglesia, celebrados en los siglos pasados, principalmente en aquellos que nos legaron verdaderas definiciones dogmáticas, que ya no pueden ser anuladas por ningún otro Concilio, ni por ningún Papa. Tenemos una veneración inmensa a los célebres Concilios ecuménicos de los primeros siglos de la Iglesia, donde se trataron y definieron los dogmas trinitarios, cristológicos y mariológicos, amén de los sacramentarios y de otros varios dogmas fundamentales de la Iglesia de Cristo, y por lo mismo de la Teología cristiana. No es menor nuestra veneración respecto del Concilio de Trento, donde se revisaron muchos de los problemas fundamentales de la Teología, dándonos algunas definiciones concretas y señalando las rutas de la verdadera ciencia teológica en no pocas cuestiones, para quien sepa leer sus Decretos conciliares. Decimos esto porque no todo lo contenido en los Decretos conciliares son definiciones dogmáticas; éstas están contenidas en los cánones formulados directamente sobre un punto concreto en materia de fe, con el anatema final correspondiente. Lo contenido en los capítulos, que suelen acompañar y preceder a los cánones definitorios, pertenece al magisterio ordinario

de la Iglesia, siempre muy respetable, pero no son definiciones dogmáticas. El alcance de las definiciones, con su verdadero contenido, se logra analizando la historia *interna* de cada definición, la razón del uso de cada palabra, los cambios habidos en las distintas redacciones y proyectos de Decretos conciliares, y *la mente o intención* del mismo Concilio. Son cosas que se olvidan no pocas veces, incluso entre teólogos más o menos célebres, al contentarse con la lectura y la cita textual, *sin cuidarse* de analizar la historia interna de lo aprobado o definido en los Concilios. La ciencia teológica es tan amplia y complicada que cada vez es más difícil encontrar un teólogo completo, pues no es posible avanzar sin sentar bien los pies, con ojo avizor, en la Sagrada Escritura, en los Santos Padres, en los Concilios todos, en la tradición y en otras ciencias y saberes, que parecen extraños y no lo son. Los autodidactos en Teología fueron siempre catastróficos, antes y ahora. Abundaron en siglos pasados, cuando el Humanismo estaba de moda, siendo harto conocidos figuras ilustres de la Iglesia, Obispos y Cardenales, que se manifestaron también dentro y fuera del Concilio de Trento. Hoy parece repetirse el hecho, no sé si a causa de las llamadas vocaciones tardías, aunque hay otras causas notorias.

Prescindiendo de todas ellas, el hecho es que atravesamos una época de crisis y se ha creado un ambiente deletéreo, con resultados lamentables entre muchos eclesiásticos, que naturalmente se reflejan en toda clase de personas. *Las vocaciones*, antes abundantes en nuestra Patria, son cada vez más escasas y los abandonos más frecuentes. Hace poco un religioso, que no era de mi Orden, me confesaba que en alguna parte ya no tenían novicios y habían suprimido casas de estudio por falta de alumnos. Otro, también extraño, me advertía que estaban mejor los fieles cristianos, ante esta crisis, que los eclesiásticos de los dos cleros. *Las conversiones* al catolicismo de los miembros de ciertas agrupaciones extrañas a la Iglesia católica han disminuido de un modo alarmante, hasta casi desaparecer. No hablemos ya de ciertos escándalos ruidosos, que han tenido por protagonistas a conocidos propugnadores de la llamada reforma, de la pobreza evangélica, de la nueva Teología, de los tiempos nuevos, para terminar todo en casamientos vulgares. Un escritor de nuestros días, filósofo por más señas, glosaba con donaire estas contradicciones aparentes, y añadía: “Tanta ansia de renovación interior, de purga en la doctrina, de purificación en la pobreza, de renuncia en favor de los oprimidos, de desinterés, para terminar en boda, no parece del todo serio”... “Los fieles cristianos reclaman un poco más de seriedad y responsabilidad a estos señores teólogos nupciacantanos”.

No hablemos ya de las libertades que algunos se toman con las imágenes de las iglesias y con los actos litúrgicos. La Liturgia es para nosotros una fuente de la verdadera Teología y toda ella debe estar impregnada de ciencia teológica y de espíritu cristiano. De otro modo tendremos rubricistas, no liturgistas. Diríase que se han invertido el orden natural y divino. Recientemente el Summo Pontífice advertía en una de sus audiencias: *“La más importante aplicación de las doctrinas conciliares es la hecha en profundidad, la reforma personal”*. Hoy no son pocos los que quieren ser apóstoles sin la formación adecuada, sin vida interior espiritual y de oración; quieren enseñar antes de estudiar; hay quien habla de inmersión en el mundo y en todos sus peligros, cada vez mayores, como medio de formación de la juventud eclesiástica, olvidando que quien ama el peligro, en él perece, pues la naturaleza humana es y será siempre la misma. En suma, parece haberse perdido el compás, incluso en algunas altas esferas, contra la tradición de la Iglesia de Cristo, siempre prudente y acompasada, sin precipitaciones. Las reformas son y serán siempre necesarias, individual y colectivamente; es ésta la condición del hombre; un buen morir dura toda la vida, según el lema grabado en la residencia señorial de un noble castellano; para tallar *en madera* la figura de un Santo, podrá bastarle a un escultor unas semanas o unos meses; *pero para hacer de cada hombre un Santo es necesario purificarnos todos los días* con los medios espirituales, que Cristo Jesús puso a nuestro alcance.

Los males no terminan aquí. A no ser ciegos voluntarios, debemos confesar que pasamos también por una crisis de *obediencia y de autoridad*, como es notoria la crisis ideológica. Como exponente de esta última, quiero citar aquí lo descrito por un sacerdote español en una Revista de carácter internacional, donde se abordan temas teológicos y dogmáticos. En ella colaboran escritores de distintas Naciones, que se tienen por representantes de la mal llamada nueva Teología. Se trata, en el artículo a que nos referimos, de la tan llevada y traída cuestión de la *colegialidad*, que tiene, sin duda, un sentido ortodoxo y verdadero *sin ser cosa nueva en la Teología católica*; pero que algunos quieren difundir, al parecer, sin tener en cuenta el dogma de la *infalibilidad personal del Papa*, en el sentido expuesto, y su supremacía *personal* sobre todos los Concilios, habidos y por haber. He aquí sus palabras en un estilo tan impropio como inexacto, por lo menos, en buena Teología: *“Cristo entró en la historia y cumplió en ella la redención de todos los hombres”*, nos dice con gran énfasis. *“Pero además, añade, tenía que aplicarla a cada uno de ellos también por la vía histórica, o sea dentro de*

las leyes de la *historia*. Si hubiera buscado una solución *extrahistórica* no guardaría *lógica* con la historicidad de su entrada redentora en la *historia*". El lector puede sonreír a su gusto.

"Como solución *histórica*, añade, para *aplicar* la redención, envió a un grupo de hombres, *al Colegio Apostólico*". "*No dió a cada Apóstol una misión distinta, ni tampoco a cada uno una misión por separado, sino que "a todos ellos en común* (en Colegio), les dió el mandato de evangelizar, imponiéndoles un deber (*officium*) común (colegial) (I, 23, c)". Su conclusión es que el único misionero es el Colegio, y a éste prometió la asistencia del Espíritu Santo; *el Colegio* es "no cada miembro, el *infalible*, perenne e indefectible. Además, en lo histórico, *dió a Pedro* la función de *mantener* uno e indiviso *al Colegio* y de promoverlo a la acción con su impulso y su autoridad" (7). Si aquí no tenemos un conciliarismo larvado, por lo menos, venga Dios y véalo. El autor *no se atreve a negar* al Papa claramente *la infalibilidad personal* y la suprema autoridad, como Vicario de Cristo y sucesor de San Pedro; pero con su silencio y con sus palabras *reduce* el Papado a una *presidencia de honor*. Otros errores acerca del mismo Episcopado se ocultan y laten en sus expresiones, que no es el momento de exponer aquí.

* * *

Nada hubiésemos dicho de esta desorientación teórica y práctica entre ciertos ambientes eclesiásticos, que parece un poco extraño al tema principal de nuestro modesto trabajo, si no observásemos *sus reflejos* en las *relaciones prácticas* y en los Derechos y Deberes de la Iglesia y del Estado. No creemos que con esto se favorezcan las soluciones justas entre las dos potestades, a través de los *Concordatos*. Ya dijimos que en el *campo ideológico no hay problema*, a nuestro juicio. Reafirmemos de nuevo que la Iglesia instituida por Cristo, es una sociedad orgánica, y sobrenatural, perfecta, *per se sufficiens*, soberana e independiente, en su orden *espiritual*. El Papa, en cuanto Vicario de Cristo y sucesor de San Pedro, *no tiene potestad temporal alguna*. Su origen, sus medios y su fin son espirituales y sobrenaturales. Por su parte, el Estado civil, con sus Reyes o Presidentes y sus súbditos, constituyen

(7) Las palabras citadas son copia literal de un articulillo publicado en la *Revista Concilium*, n. 38, de septiembre-octubre, de 1968, p. 236-242, y su autor es el sacerdote Jiménez Urresti, y lo citado está en la p. 236-7. De sus actividades nada diremos.

también una sociedad perfecta, *per se sufficiens*, soberana e independiente en su orden natural y humano. Su origen, sus medios y su fin son naturales y humanos; su campo propio son las cosas temporales. Bajo este aspecto no hay motivo de encontrarse, ni deben surgir conflictos, pues son dos potestades paralelas, no contrarias, pues las dos están al servicio del hombre, cada una en su orden; *la sociedad humana*, con sus Reyes o Presidentes, le deben servir buscando la perfección integral posible del hombre, en lo humano, que sintetizamos en el *bonus civis*; *la sociedad cristiana*, con el Papa a la cabeza, no contenta con esta perfección natural, busca la perfección espiritual y sobrenatural del mismo hombre, que sintetizamos en el *homo divinus*, sólo posible mediante la gracia y los medios instituidos por el mismo Cristo, Redentor de todo el género humano. Su misión es llevar a todos los hombres de la tierra la luz del Evangelio, obediente al mandato de Cristo.

A pesar de esta independencia de las dos potestades, los encuentros y hasta los conflictos *pueden surgir en la práctica*. Hay una circunstancia que los hace inevitables: las dos potestades *actúan sobre el mismo hombre*, sobre todo si ese hombre es cristiano bautizado, pues *sin dejar de ser* ciudadano de una Nación determinada y súbdito de los Gobernantes civiles o seculares, *es también miembro de la Iglesia* y súbdito espiritual del Papa. Esto acontece no sólo con los simples fieles; se repite el mismo hecho con los Obispos, con el clero secular y regular o religioso. Por ser eclesiásticos y miembros de la jerarquía eclesiástica, instituida por Cristo, no dejamos de ser españoles, franceses, alemanes, italianos o de otra Nación cualquiera. Ante esta realidad surgieron los llamados *Concordatos*, mediante los cuales se trata de resolver la *casuística* que nos ofrece la realidad de la vida, sin mengua de la independencia y soberanía de las dos potestades. Como es un tema de máxima actualidad, pues se viene hablando de la renovación del existente entre España y el Vaticano, no es poco lo que se escribe y se habla de esta cuestión. Se me permitirá que diga francamente que no son pocas las cosas que me desagradan y que no puedo aprobar. Unas son de carácter histórico; otras están más cerca del orden teórico y doctrinal. *El confusio-*
nismo señalado antes, dentro del campo católico, a la sombra del Concilio Vaticano II, que muchos se han formado, *se refleja también aquí*, y ésta es la razón de que nosotros eligiésemos para esta modesta intervención en la Academia el secular problema de la Iglesia y el Estado.

En primer lugar queremos referirnos a ciertos juicios *de carácter histórico*, esparcidos aquí y allá, sin advertir que con ellos son continuadores inconscientes de no pocos historiadores extranjeros, prontos siem-

pre a deformar la historia de España. Diríase que algunos españoles se avergüenzan de nuestro histórico *Patronato Regio* y de los *Privilegios* concedidos a nuestros Reyes por los Papas en lo referente al nombramiento de los Obispos y a otros aspectos de la vida de la Iglesia en la Península y en la España de Ultramar, cristianizada y civilizada, con grandes sacrificios, por nuestra Patria. Contra estos derrotistas quiero adelantar nuestro pensamiento, *sintetizado* en varias proposiciones, en gracia a la brevedad.

Primera: El Patronato Real, con todos los Privilegios concedidos a nuestros Reyes, *no excluía* el reconocimiento *explícito y leal* de la supremacía espiritual del Papa en el gobierno de la Iglesia y en el nombramiento de Obispos y demás dignidades eclesiásticas; el Papa daba la última aprobación y expedía las Bulas y documentos necesarios. No puede olvidarse que los Reyes y teólogos españoles proclamaban abiertamente la supremacía espiritual del Papa, y *en ninguna Nación* tuvo el Papado mejores defensores. Gracias a ellos no hubo en España ni sombra de esas tendencias heterodoxas, ya sea en grados diversos, y que son conocidas con el nombre de laicismo, cesarismo, regalismo, galicanismo y conciliarismo, tan amparadas y divulgadas en otras Naciones europeas.

Segunda: Los Patronatos Reales y los Privilegios concedidos a España surgieron por las necesidades de la misma Iglesia y por la ayuda prestada por nuestros Reyes a su misión apostólica, en todos los lugares, lo mismo en la Península que en la España de ultramar. Nuestros misioneros, por poner un ejemplo, *no hubiesen podido realizar* su asombroso apostolado en el Nuevo Mundo *sin la decidida protección* de los Reyes, empezando por sus viajes, ropas sagradas, cálices y todo lo necesario. No hablemos ya de las grandiosas catedrales, iglesias y monasterios, que son hoy el orgullo de las Naciones Hispanoamericanas, por su belleza y por los tesoros artísticos que todavía se conservan, a pesar de las devastaciones y robos del siglo pasado, principalmente, alimentadas y patrocinadas por los tenebrosos y *no ilustrados* europeos, que habían realizado aquí las mismas destrucciones. Abunda la documentación sobre esto y son muchas las obras publicadas. Que me señalen la Nación que haya hecho algo semejante, empezando por sus Reyes. Estando en Puerto Rico, tras el Congreso Hispanoamericano de Historia, celebrado en la República de Santo Domingo, en el mes de octubre de 1957, se me ocurrió decirle al buenazo D. Juan Contreras, Marqués de Lozoya: *¿No sé cómo España pudo hacer en nuestra América y en Europa lo que hizo* siendo tan pocos los habitantes de nuestra Patria,

pues andábamos, al parecer, por los diez o doce millones!... Por circunstancias de mi vida había tenido que estudiar las dos vertientes, la europea con mi obra sobre *Pedro de Soto*, confesor del Emperador Carlos V, y la Americana con "*La Teología y los Teólogos-juristas españoles ante la Conquista de América*". De aquí nacía mi observación al Marqués de Lozoya, que me contestó luego: *es cosa sabida*, P. Carro, *donde estuvo España hay monumentos, hay arte; en otras partes es inútil el buscar nada de esto, pues fueron posesiones de otras Naciones*. En fin, añadiremos que los Papas no podían, ni hubiesen prestado una ayuda semejante como lo hicieron nuestros Reyes, que tenían bien ganados los Privilegios.

Tercera: La obra *realizada* por nuestros Reyes, ya sean los Reyes Católicos, ya el Emperador Carlos V o su hijo Felipe II, por citar a los que llenan *el primer siglo*, el más difícil, de evangelización y de conquista, *no la hubiese mejorado la Roma de los Papas de aquella época*, ni en el nombramiento, por sí solo, de Obispos, ni en otros muchos aspectos, a pesar de los fallos, que en ninguna obra humana faltan. Para afirmar lo contrario es necesario *desconocer y olvidar* muchas cosas, de aquí y de allende los mares, y entre ellas *la situación* política y moral de la Roma de los Papas, Señores temporales de una parte de la Italia actual, donde las apetencias materiales y las intrigas políticas estaban a la orden del día. La palabra nepotismo es italiana y en ella van incluidas muchas cosas. La historia *interna* de la elección de los Papas es aleccionadora. Hubo, ciertamente, en tiempos de Felipe II un San Pío V, el Papa de Lepanto; pero la verdad es que fue Papa porque ninguno de los dos bandos, capitaneados, más o menos, por los nepotes de dos Papas anteriores, logró la mayoría, y tuvieron que acudir a un tercero independiente, venerado, aunque no fuese imitado, por todos, *y éste fue el cardenal dominico que tomó el nombre de Pío V*. Viviendo aún Carlos I de España pidió a su embajador en Roma un informe secreto y cifrado sobre los cardenales papables, pues estaba cansado de luchar con los que siguieron una política no muy en armonía con el cargo que ocupaban. Este informe es hoy público y nunca olvidamos la impresión que nos produjo su lectura. El informe tiene todos los caracteres de la objetividad, y en él pudimos advertir que sólo dos aparecen limpios de polvo y paja. *De uno de los cardenales* hace grandes elogios y dice que es un santo; *éste era* el futuro San Pío V, que empleó sus fuerzas en aplicar las *reformas* decretadas en Trento.

A la misma conclusión llegamos leyendo *las cartas* de los Nuncios cerca del Emperador Carlos V, cuando nuestro Pedro de Soto, O. P.,

era confesor suyo (1542-1548), y tan respetado y querido en Roma como en la corte del Emperador. Los Nuncios nos hablan *a diario* de lo que el Padre Confesor dice y piensa (8), escribiendo a veces avergonzados por la poca o nula correspondencia de Roma en la lucha contra los enemigos de la Iglesia, sostenida, en gran parte, con dinero y soldados españoles. *El absentismo y la acumulación* de beneficios o de cargos era un abuso que minaba la Iglesia, y por eso los españoles lucharon en Trento para que se definiese la *residencia* de los Obispos y de sus similares como una obligación de *iure divino*. Era el modo de cortar por la raíz el mal. Diremos más, sin los Privilegios concedidos a nuestros Reyes, no sé si hubieran sido Obispos los Dezas, Cisneros, Hernando de Talavera, Zumárraga, Toribios, Loaisas de aquí y del Perú, con otros muchos, que honraron el Episcopado español. *Sabían escoger nuestros Reyes*, por regla general. A los dos Sotos, Pedro y Domingo, quiso honrarlos el Emperador, al cesar en sus cargos de confesores suyos; pero *ninguno* aceptó, prefiriendo volver a la enseñanza como simples religiosos dominicos, uno en Alemania y otro en Salamanca, dándonos luego obras inmortales.

Queremos decir con esto que debemos *enorgullecernos* de los antiguos Patronatos y Privilegios Reales, concedidos por los Papas a nuestros Reyes por los grandes servicios prestados a la Iglesia, aunque los eternos censores digan lo contrario y no los reconozcan, como hace Pastor, con harta frecuencia. Los fallos y hasta los abusos, que pueden señalarse en casos particulares, no invalidan nuestros juicios, como no disminuyen nuestra fe inquebrantable en la Iglesia de Cristo las miserias de sus ministros, ya sean Papas. una vez más diremos: la Iglesia es de Cristo Redentor, no es obra nuestra, y por eso será eterna.

* * *

Esto supuesto, queremos tocar, para concluir, *el punto fundamental*, que nos lleva a serias reflexiones y a muy variadas consecuencias. No creemos equivocarnos si decimos que merced al confusionismo aludido antes, se han creado en nuestra Patria problemas y estados artificiales, como transplantados de tierras extrañas. A su vera han surgido también ideas que no podemos compartir. Unos parece que quieren borrar de nuestra historia las páginas más gloriosas, y pretenden convencernos de

(8) V. D. Carro, *El Maestro Pedro de Soto*, t. 1. Véanse los capítulos consagrados al Concilio de Trento y a la lucha contra los protestantes.

que hicimos muy mal al no renegar de nuestra fe y no dejarnos esclavizar por los enemigos de nuestra Patria. Diríase que nuestro papel actual se cifra en trocarnos en los compañeros tontos de viaje, si hemos de emplear la expresión repetida por todo el mundo civilizado, metiendo en nuestros lares a los enemigos notorios y seculares, bien firmes en sus propósitos de cerrar sus puertas y de minar las defensas extrañas. *No faltan* los que cifran su ideal en la *separación* y divorcio total entre la Iglesia y el Estado, como si fuesen dos potestades contrarias y enemigas, entre las cuales no puede darse la convivencia, hartó mejor, bajo todos los aspectos, que entre el Estado y ciertas sectas conocidas de todos. En fin, al renovar el *Concordato*, pretenden y afirman que debemos *renunciar* a todos los Privilegios históricos, sin tolerar la menor interferencia entre las dos potestades, la civil y la eclesiástica.

Contra estas tendencias, más o menos larvadas, se nos permitirá digamos, con toda franqueza, que *no vemos* una solución ideal en la separación entre la Iglesia y el Estado, sobre todo en Naciones católicas como España. No se puede aplicar el mismo criterio a todas las Naciones del mundo. *Doctrinalmente* nuestra posición la creemos evidente e irrefutable, por lo dicho. Son dos potestades al servicio del mismo hombre, que logrará más fácilmente su perfección integral, en lo humano y en lo divino, *si las dos potestades actúan en buena armonía*. El que en muchas Naciones se vea la Iglesia obligada a aceptar otras soluciones, no quiere decir que éstas sean el ideal y la norma mejor para todas. Para prevenir se imponen los *Concordatos*; en ellos forzosamente juega su papel la casuística, ante posibles roces e intromisiones de las dos partes, *salvando* siempre la independencia y soberanía de las *dos potestades* en sus campos respectivos. *En la realidad* de la vida estos roces son casi inevitables, por la condición de los hombres, la complejidad de la vida y por actuar sobre *los mismos súbditos*, con su doble personalidad de ciudadanos y de cristianos. No puede olvidarse que la Iglesia está encarnada en hombres, aunque sea de origen divino y tenga por misión el conducir al cristiano al fin subrenatural. *La infalibilidad* pontificia tiene un campo muy limitado y se traduce en fórmulas muy concretas y fijas. *Fuera de él* tenemos el complejo gobierno de la Iglesia por el Papa, Vicario de Cristo, con sus Congregaciones y servidores, eclesiásticos o seculares, donde cabe y es posible el error y el desacierto. Ni el sacerdote, ni los Obispos, incluido el mismo Pontífice como persona privada, son impecables. Al fin, son hombres.

Aparte de esto, hay en nuestros grandes teólogos-juristas, con el cardenal Juan de Torquemada y Vitoria al frente, *una doctrina funda-*

mental, que es necesario tener a la vista siempre. *Para nosotros es la clave de muchas soluciones*. Nos referimos al *derecho de intervención*, por motivos diversos, de unos Estados soberanos e independientes. Lo expusimos ya en otra ocasión. *Aplicada esta doctrina*, con sus principios, a la Iglesia y a la Nación española, en el momento actual, es fácil comprender la razón y la causa de las interferencias posibles y justas, ya provengan éstas por parte de la Iglesia, ya por parte de los Reyes o del Estado español, sin mengua del reconocimiento pleno de la soberanía e independencia de las dos potestades. El cardenal dominico Juan de Torquemada, que supo elevarse sobre aquel ambiente enrarecido del Concilio de Constanza, por el cisma y el conciliarismo, nos dio en la *Summa de Ecclesia* la *expresión exacta y precisa* para conocer el origen de este derecho de intervención de las dos potestades. Después de reconocer la soberanía e independencia de la Iglesia, con la de los Reyes o Estados nacionales, y de *negar* al Papa el poder *temporal*, contra los defensores de la teoría teocrática, nos dice que *en virtud de su soberanía espiritual*, o “*ex consequenti*”, como él dice, *puede intervenir*, en ciertos casos y circunstancias, en los asuntos temporales, cuando *la defensa* de los derechos legítimos de la Iglesia lo exijan. La expresión es mucho más exacta que la utilizada por otros teólogos, al hablarnos del poder directo o indirecto (*directe vel indirecte*) del Papa, aunque en el fondo quieran darnos la misma doctrina. El Maestro Vitoria nos dice lo mismo, con más claridad si se quiere, pero prescinde de las dos expresiones. Después de sepultar los títulos falsos, y entre ellos el fundado en el poder universal del Papa en lo temporal, da vida a los títulos legítimos de intervención y de conquista, y no duda en reconocer sus derechos, *por la vía espiritual*, en defensa del deber y del derecho de propagar la fe cristiana, *en virtud* del mandato de Cristo. El Papa *no podía* regalar el Nuevo Mundo a los Reyes de España, *pero sí podía* hacer de nuestra Patria la Nación misionera. Por la misma razón podía reclamar y defender la libertad de los llamados indios para oír, convertirse y practicar la Religión cristiana, ya lo hiciera por sí mismo, ya auxiliado por España u otra Nación católica.

Lo que hemos dicho de la Iglesia debemos *aplicarlo* a las potestades civiles, estén representadas por Reyes o Presidentes. Si los Papas pueden intervenir, *en virtud de su soberanía espiritual*, en asuntos temporales, cuando la defensa de sus derechos y los de sus súbditos lo exija, *también* los Reyes o Jefes del Estado español podrán intervenir, *en virtud de su soberanía temporal y humana*, en materias y problemas de carácter eclesiástico, en los casos en que sea necesario para *defender*

sus derechos como Jefes de la Nación española, soberana e independiente. Nuestro Vitoria pone el ejemplo de España y de Francia, Naciones soberanas e independientes, entre las cuales pueden darse circunstancias y hechos, que justifican una intervención, incluso armada. La doctrina es valedera cuando se trata de la Iglesia y del Estado civil de España o de otra Nación. La verdad es que *ni a la Iglesia* le puede ser indiferente el que el Estado sepa cumplir con sus deberes respecto de la Iglesia y de sus ministros, que son hombres y no viven del aire y además son miembros de la sociedad española, como cualquier otro ciudadano, *ni el Estado español* puede cruzarse de brazos si la Iglesia y sus ministros no saben conducirse como deben, ya sea como ministros de la Iglesia o como ciudadanos. Tenemos hechos bien recientes, que hablan por sí solos. *Es evidente que la Iglesia*, con sus fueros y todos los *Concordatos* habidos y por haber, *no puede* ser el *refugio* del elemento disolvente, infieles a su misión espiritual y a sus deberes ciudadanos, con tanto daño para la misma Iglesia. No hay fuero, ni privilegio que no caiga por los suelos ante estas rebeldías, tan vergonzosas como incomprensibles. No quiero referir aquí hechos concretos, sucedidos durante nuestra guerra de liberación y posteriormente, porque no quiero manchar el papel y siento pena y vergüenza al recordarlos.

Con esto, claro está, *no privamos* a la Iglesia y a sus ministros, desde el Papa hasta el último de los sacerdotes, secular o religioso, del derecho indiscutible a predicar la verdad, la fe cristiana, *con todo el contenido doctrinal* que se encierra en ella, que es inmenso. La revelación, de la que es depositaria la Iglesia, vino no sólo a poner a nuestro alcance verdades sobrenaturales, sino a confirmar y a iluminar las verdades asequibles a la razón natural del hombre. *Con sus enseñanzas* guía al hombre, *en todos los momentos* de su existencia y *en todos los actos* racionales y libres, internos y externos, individuales y colectivos o sociales. El derecho a la *enseñanza de la verdad* es un derecho *natural*, común a todos los hombres, que se reviste de caracteres divinos, al vincularse a la Iglesia de Cristo, con la sanción del mismo Redentor. No salen, por lo tanto, del campo de sus deberes y derechos los predicadores que denuncian las injusticias sociales, por citar un problema de nuestros días. *No es misión* de la Iglesia, ni de sus ministros, resolver *en la práctica* los llamados problemas sociales; esto pertenece a las potestades civiles; *pero sí es misión* suya el señalar las rutas de la justicia y de los derechos humanos, en todos los órdenes de la vida. La llamada demagogia nunca es lícita, ni justo *perpetuar las injusticias*, que claman al cielo pidiendo remedio. *Por nuestra parte pediríamos* a mu-

chos que *hablasen más de Deberes que de Derechos*, a ricos y pobres, a industriales y a trabajadores, a blancos y negros. Se olvidan que Derechos y Deberes son correlativos, y son algo inherente al hombre; se olvida que todo el mundo, altos y bajos, suelen conocer bien sus derechos, y *son pocos los cumplidores de sus deberes*. Por eso debemos predicar, con frecuencia, lo referente a los deberes.

En suma, nosotros *pediríamos* a todos, y particularmente a los españoles, que *reafirmen y afiancen* su fe cristiana, con una confianza ilimitada en las promesas de Cristo Redentor; pero que *esa fe esté respaldada por la Teología*. Antecedentes no nos faltan. De nuestros Siglos de Oro se ha dicho que *la ciencia teológica* había penetrado en todas las clases sociales, y por eso se hizo inmune a las herejías y errores divulgados en otras Naciones. Sabían distinguir, y *su fe* en Cristo y en la supremacía espiritual del Vicario Redentor *no se alteraba* al ver que el catolicísimo Felipe II comenzaba su reinado con una lucha contra el Papa Rey. Hoy tampoco debe alterarse, aunque contemplamos incomprendiones, aquí y allá, dentro del mundo civil y eclesiástico. Queremos decir con esto que si los tratados internacionales deben ser muy meditados, tampoco se puede proceder de ligero cuando se trata de *Concordatos* entre la Iglesia y el Estado. Si la historia antigua es aleccionadora, la contemporánea que hemos vivido en Roma, en España y en diversas Naciones, es también harto elocuente.